

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. Ptas. 3	Id. fuera, 4
Trimestre id. 8'25	> 11'25
Seis id. 16'50	> 22'50
Un año. 33	> 45

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854).

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Hacienda.

REALES DECRETOS.

Vengo en nombrar Jefe superior de Administracion, Director general de Rentas Estancadas, á D. Gumer-sindo Vicuña, ex-Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á veintidos de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayón.

Vengo en nombrar Jefe superior de Administracion, Director general de Impuestos, á D. Rafael Atard y Llobell, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á veintidos de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayón.

Vengo en nombrar Director general de Aduanas á D. Plácido de Jove y Hevis, Vizconde de Campo-Grande, Senador del Reino.

Dado en Palacio á veintidos de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayón.

Vengo en nombrar Jefe superior de Administracion, Presidente de la Junta de Pensiones civiles, á D. Julian Mannel de Sabando, Jefe de Administracion de primera clase, cesante.

Dado en Palacio á veintidos de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayón.

Vengo en nombrar Delegado de

Hacienda en la provincia de Badajoz á D. Emilio Echebare, que lo es electo para la de Pontevedra.

Dado en Palacio á veintidos de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayón.

Vengo en nombrar Delegado de Hacienda en la provincia de Pontevedra á D. Antonio Mesquera, que lo es en la de Badajoz.

Dado en Palacio á veintidos de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayón.

Ministerio de la Gobernacion.

REALES DECRETOS.

Vengo en jubilar, á su instancia con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Ildefonso Rojo y Alvarez, Jefe superior honorario de Administracion civil, Jefe de la Seccion de Correos en la Direccion general de este ramo y el de Telégrafos.

Dado en Palacio á veintidos de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de la Gobernacion, Francisco Romero y Robledo.

Vengo en nombrar Jefe de Administracion civil de primera clase, Jefe de la Seccion de Correos en la Direccion general de este ramo y el de Telégrafos, á D. Federico de Sawa, Gobernador civil que ha sido de provincia.

Dado en Palacio á veintidos de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de la Gobernacion, Francisco Romero y Robledo.

Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificacion le corresponda á D. José Maria Soler del cargo de Jefe de Administracion ci-

vil de segunda clase, Administrador del Correo Central.

Dado en Palacio á veintidos de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de la Gobernacion, Francisco Romero y Robledo.

Vengo en nombrar Jefe de Administracion civil de segunda clase, en comision, Administrador del Correo Central, á D. Bartolomé Romero Leal, Oficial mayor que ha sido de la Direccion general de Administracion local,

Dado en Palacio á veintidos de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de la Gobernacion, Francisco Romero y Robledo.

Gobiernocivil de la provincia de Córdoba.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62 de la ley provincial vigente, he acordado que el día veinte y dos del corriente mes á la una de la tarde, se reúna la Excm. Diputacion provincial en sesion extraordinaria, para ocuparse de las renunciaciones de sus cargos hechas por algunos señores Diputados, y de la aprobacion de los acuerdos de la competencia de la misma adoptados interinamente por la Comision provincial durante el mes de Diciembre último.

Encargo á los señores Diputados su mas puntal asistencia, bajo apercibimiento de aplicar las disposiciones del artículo 66 de dicha ley á los que no concurren ni justificaren debidamente su falta.

Córdoba 14 de Febrero de 1884.
El Gobernador,
J. Garcia y Espinosa.

Núm. 1525. Elecciones.

Habiendo dimitido sus cargos por justas causas doce Concejales del Ayuntamiento de esta ciudad, admitidas por la Corporacion las renunciaciones y comunicadas á este Gobierno civil las vacantes, segun lo

que preceptúa el artículo 47 de la ley municipal, he acordado que en los días 6, 7, 8 y 9 del próximo mes de Marzo se verifique la eleccion parcial prevenida por el mismo artículo 47 y en los términos que el 45 indica, á fin de dejar enteramente cumplidos los preceptos de dicha ley.

Córdoba 14 de Febrero de 1884.
El Gobernador,
Joaquin Garcia y Espinosa.

Núm. 1526. Elecciones.

Habiendo dimitido sus cargos por justas causas once Concejales del Ayuntamiento de Puente Genil, admitidas por la Corporacion las renunciaciones, y comunicadas á este Gobierno civil las vacantes, segun lo que preceptúa el artículo 47 de la ley municipal, he acordado que en los días 6, 7, 8 y 9 del próximo mes de Marzo se verifique la eleccion parcial prevenida por el mismo artículo 47 y en los términos que el 45 indica, á fin de dejar enteramente cumplidos los preceptos de dicha ley.

Córdoba 14 de Febrero de 1884.
El Gobernador,
Joaquin Garcia y Espinosa.

Núm. 1527. Elecciones.

Habiendo dimitido sus cargos por justas causas 6 Concejales del Ayuntamiento de Bujalance, admitidas por la Corporacion las renunciaciones, y comunicadas á este Gobierno civil las vacantes, segun lo que preceptúa el artículo 47 de la ley municipal, he acordado que en los días 6, 7, 8 y 9 del próximo mes de Marzo se verifique la eleccion parcial prevenida por el mismo artículo 47 y en los términos que el 45 indica, á fin de dejar enteramente cumplidos los preceptos de dicha ley.

Córdoba 14 de Febrero de 1884.
El Gobernador,
Joaquin Garcia y Espinosa.

Administración de Fomento.—Número del expediente 2372.

D. Francisco Sanchez Ruiz, vecino de Belmez, ha presentado á la una de la tarde del día de la fecha, solicitud de registro de doce pertenencias de la mina titulada «San Francisco,» de mineral cobre, sita en la dehesa de Origüela, terreno propiedad de D. Antonio Molina Pio, término de Fuente Obejuna, cuyo mineral es cobre.

La designación que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida una escavacion antigua que existe en dicho terreno y á la distancia de 45'50 metros del camino que va desde Fuente Obejuna á la estacion de Valsequillo; desde dicho punto de partida direccion N. se medirán 100 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde esta direccion al E. 300 metros la 2.ª; desde esta direccion S. la 3.ª, 200 metros; de esta direccion O. 600 la 4.ª; desde esta direccion N. 200 metros la 5.ª, y desde esta direccion al E. 300 metros se recorrerá la 1.ª estaca, quedando cerrado el rectángulo de las doce pertenencias solicitadas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la ley, por decreto de este día he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.º del art. 15 de las bases generales para la nueva legislación de minas.

Córdoba 9 de Febrero de 1884.

El Gobernador,

Joaquín García Espinosa.

Núm. 1328.

Diputación provincial de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en sesión celebrada el día 9 de Abril de 1883, al ocuparse de asuntos referentes á quintas.

Presidencia del señor Tiscar.

Señores que asistieron:

García Vazquez, Matilla, Blanco, Castillo, Ceballos, Rivera, Ariza, Sanchez Guerra; señor Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior quedaron acordados los particulares siguientes:

Reemplazo de 1883.

Bujalance.

Expedir certificado de libertad en cuanto al servicio activo al mozo *redivido* número 40.

Cabra y Benamejí.

Declarar *soldados definitivos* á los mozos números 53 y 75 del cupo de Cabra y 65 de Benamejí.

Córdoba.

Declarar *exceptuado* de activo por razones de familia al mozo número 233.

Reemplazo de 1882.

Nueva Cartella.

Expedir certificado de libertad en cuanto al servicio activo al mozo *redivido* número 2.

Villanueva de Córdoba y otros pueblos.

Declarar *soldado definitivo* al mozo número 16; *recluta disponible* excedente de cupo al 18 de Fuente Palmero, y *excluidos* de activo por exención física al 11 y 59 de Villanueva de Córdoba; 49 de Doña Mencía; 147 y 363 de Córdoba; 69 de Hinojosa, y 35 de Almedinilla.

Reemplazo de 1881.

Varios pueblos.

Declarar *pendiente* de nueva mensura al mozo número 7 del cupo de Almodóvar del Rio, y *excluidos* de activo por exención física al 17 del mismo cupo; 7 y 15 de Torrecampo; 21 de Villaviciosa; 4 de Villaralto; 366 de Córdoba; 24 de Carcabuey; 199 y 362 de Córdoba.

Reemplazo de 1880.

Declarar *soldado condicional* al 9 de Almodóvar, y *excluidos* por exención física al 14 de Fuente Palmera, 14 y 18 de Villaviciosa; 193 de Córdoba, y 21 de Hinojosa.

Consignar el número de reconocimientos que en este día han practicado en la Caja y ante la Comisión provincial los Profesores Médicos nombrados al efecto.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, Manuel Tiscar.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Núm. 1473.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en sesión celebrada el día 13 de Diciembre de 1883.

Presidencia del señor Molina.

Señores que asistieron:

Pego, Marqués de Monte-Sion, Gonzalez de Canales, Salcedo, Murillo; Sr. Presidente.

Leída y aprobada al acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Admitir la renuncia que del cargo de escribiente interino electo de la Depositaria provincial ha presentado don José Perez Luque, y nombrar en su reemplazo con el mismo carácter de interinidad en la vacante al meritorio don Francisco Diaz del Castillo.

Devolver al señor Gobernador favorablemente informadas las cuentas municipales de la villa de Baena, respectivas á los años económicos de 1876 á 77, 77 á 78, 78 á 79, 79 á

80 y 80 á 81 para su remision al Tribunal de las del Reino, á quien corresponde su ultimacion.

Conceder ingreso en la Casa provincial de Expósitos á las párvulas de 5 á 3 años, Rafaela y Antonia Luna y Torres.

Multar en tres dias de haber al auxiliar de la Sección de Beneficencia, don Alberto Ruiz, por faltas de asistencia á la oficina.

Suspender de empleo y sueldo al Director del hospital de Agudos, don Julio Estevas; disponer que inmediatamente se encargue de cuanto concierne al detalle de la administración de dicho hospital la Superiora de las hijas de la Caridad que se halla en el mismo; y de la oficina de contabilidad y libros de aquella Dirección el auxiliar de la misma, don Ramon Maria Cabrera, con el carácter de Interventor, el cual llevará la firma; y ambos bajo la inspección y órdenes inmediatas del señor Diputado don Julian Gimenez y el vocal de la Junta provincial de Beneficencia que la Comisión designe; reiterar en todas sus partes el acuerdo de 7 del corriente, y que se retire por la persona que lo haya suministrado el tocino que últimamente se ha abastecido al mencionado establecimiento, de no conformarse á venderlo al precio del que ha adquirido esta Corporación provincial.

Iniciar el planteamiento de una reforma en la Inspección de todos los establecimientos benéficos provinciales, dando cierta participación en ella á la Junta provincial de Beneficencia para conseguir la moralización completa en la administración de aquellos; y dictar varias disposiciones relacionadas con este asunto.

Disponer que continúen sin interrupción las obras públicas provinciales actualmente emprendidas, y que se manifieste así al señor Presidente Ordenador de pagos.

Poner en conocimiento del señor Gobernador la situación angustiosa de la Caja provincial, y que se le remita nota del estado de recaudación del contingente, rogándole se sirva adoptar ciertas medidas coercitivas contra los Ayuntamientos morosos.

Aceptar en principio el establecimiento de una Granja-modelo en la hacienda de «Los Cansinos,» como institución provincial en los términos que el Gobierno de S. M. la ofrece, sin perjuicio de lo que en definitiva se sirva resolver la Excelentísima Diputación; pedir al señor Gobernador la designación de los vocales que han de redactar el reglamento de dicho establecimiento para que procedan desde luego á evaluar su cometido, y hecho, se convoque á la Corporación en pleno, á quien se someta todo, incluso el reglamento, y que se den las mas expresivas gracias en nombre de la provincia al Excmo. Sr. Ministro de Fomento y al señor Marqués de los Castellones por la realización de un pensamiento que tanto beneficio ha-

brá de reportar á los intereses de la misma.

Autorizar al Depositario provincial para que elija una persona idónea y entendida que se ocupe de los trabajos extraordinarios que actualmente pesan en aquella dependencia.

Designar al señor Salcedo para que se sirva gestionar cerca de los cosecheros del fruto de aceituna, por si alguno quisiera hacer proposición para el suministro de los cuatro establecimientos de la Beneficencia provincial, bajo los precios y condiciones anunciadas para la subasta de dicho artículo.

Escitar al contratista de las obras de la carretera de la Rambla á Posadas para que cuanto antes las dé por terminadas, y anunciar la subasta de las comprendidas en los trozos primero y segundo de la de la Rambla á Puente Genil.

Pasar á informe del oficial Letrado el expediente relativo á los débitos y créditos que el cabildo catedral tiene con la Diputación provincial por las respectivas participaciones que alcanzan dichas entidades en inscripciones de bienes enagenados de la Beneficencia y por las cargas á que estaban afectos; á fin de que, con su dictámen vaya el asunto á una Comisión compuesta de los señores Murillo y Marqués de Montesion, para que á su vez emitan su ilustrado parecer.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, Isidro Molina.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Núm. 1517.

Comisión provincial de Córdoba.

Circular.

A los Sres. Alcaldes.

Decidida esta Corporación á que las operaciones de la quinta se terminen por completo en el presente mes, ha acordado celebrar sesión pública desde el día de la inserción de esta en el «Boletín oficial,» que empezará á las diez en punto de la mañana concluyendo á las once de la misma, con el fin de resolver toda clase de incidencias correspondientes al reemplazo actual.

Lo que se hace público para que llegue á noticia de los interesados y de los Sres. Alcaldes á quienes se exigirá en caso necesario la responsabilidad que fuere procedente.

Córdoba 12 de Febrero de 1884.

—El Vicepresidente, Isidro Molina.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Córdoba.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

RELACION de las fincas adjudicadas por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en 31 de Enero último, rematadas en esta capital y los partidos judiciales de la provincia, como á continuación se expresan:

(Conclusion.)

N.º de orden.	Fecha de los remates.			Procedencia.	Número de inventario.	Clase, cabida y situación de la finca.	Término.	Rematantes.	Importe del remate. Pesetas.	Vecindad del rematante.
	Día.	Mes.	Año.							
128	21	Diciembre	1883	Propios	121 y 122	Quión 19, dehesa Peña alta: su cabida 56 hectáreas.	Dos-Torres	D. Fernando Blanco	2466	Dos-Torres
129	>	>	>	>	>	Id. 20, id. id. id., 50 hectáreas y 62 áreas.	>	>	2874	>
130	>	>	>	>	>	Id. 21, id. id. id., 55 hectáreas y 21 áreas.	>	>	2545	>
131	>	>	>	>	>	Id. 14, id. id. id., 52 hectáreas y 52 áreas.	>	>	2975	>
132	>	>	>	>	>	Id. 15, id. id. id., 55 hectáreas y 27 áreas.	>	>	2560	>
133	>	>	>	>	>	Id. 16, id. id. id., 51 hectáreas y 82 áreas.	>	>	2690	>
134	>	>	>	>	>	Id. 4, id. id. id., 54 hectáreas y 64 áreas.	>	>	2310	>
135	>	>	>	>	>	Id. 6, id. id. id., 50 hectáreas y 60 áreas.	>	>	2505	>
136	>	>	>	>	>	Id. 7, id. id. id., 10 pedazos.	>	>	2505	>
137	>	>	>	>	>	Id. 12, id. id. id., 58 hectáreas y 9 áreas.	>	>	2435	>
138	>	>	>	>	>	Id. 13, id. id. id., 54 hectáreas y 76 áreas.	>	>	2876	>
139	>	>	>	>	>	Id. 1, id. id. id., 48 hectáreas, y 13 áreas.	>	>	2460	>
140	>	>	>	>	>	Id. 2, id. id. id., 57 hectáreas y 37 áreas.	>	>	2459	>
141	>	>	>	>	>	Id. 11, id. id. id., 60 hectáreas y 5 áreas.	>	>	2220	>
142	>	>	>	>	>	Id. 26, id. id. id., 50 hectáreas y 40 áreas.	>	>	35005	>
143	>	>	>	>	>	Id. 9, id. id. id., 50 hectáreas y 65 áreas.	>	>	2350	>
144	26	>	>	>	>	Id 10, dehesa Valle hermoso, compuesto de 8 pedazos.	Santa Eufemia	Juan Castro Alcaide	18710	Santa Eufemia
145	>	>	>	>	>	Id. 3, id. id. id., 9 pedazos.	>	Fernando Blanco	21552	>
146	>	>	>	>	>	Id. 1.º, id. id. id., 8 pedazos.	>	>	26150	>
147	>	>	>	>	>	Id. 4, id. id. id., 9 pedazos.	>	>	17960	>
148	>	>	>	>	>	Id. 11, id. id. id., 8 pedazos.	>	>	22660	>
149	>	>	>	>	>	Id. 8, id. id. id., 9 pedazos.	>	>	16990	>
150	>	>	>	>	>	Id. 6, id. id. id., 9 pedazos.	>	>	16850	>
151	>	>	>	>	>	Id. 13, id. id. id., 8 pedazos.	>	>	15142	>
152	8	Enero	1884	>	>	Id. 9, id. id. id., 141 hectáreas y 41 pedazos.	>	>	190670	>
153	>	>	>	>	>	Id. 2, id. id. id., 154 hectáreas y 66 pedazos.	>	>	180647 50	>
154	>	>	>	>	>	Id. 7, id. id. id., 136 hectáreas y 69 pedazos.	>	>	155422 50	>
155	>	>	>	>	>	Id 5, id. id. id., 158 hectáreas y 19 pedazos.	>	>	185670	>
156	>	>	>	>	>	Id. 12, id. id. id., 155 hectáreas y 82 pedazos.	>	>	205805	>

Córdoba 9 de Febrero de 1884.—El Oficial del Negociado, Alfredo Bermudez. — V.º B.º: El Administrador de Propiedades é Impuestos, Leopoldo F. Bermudez.

Núm. 1503.

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Córdoba.

Negociado de Rentas.

Hallándose vacante un estanco en Valsequillo, se anuncia al público para que las personas que se crean con derecho á desempeñarlo presenten sus solicitudes documentadas en esta Administración, en el término de quince días, á contar desde el en que aparezca el presente inserto en el «Boletín oficial.»

Córdoba 6 de Febrero de 1884.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Juan Bol.

Núm. 1510.

Minas.

Esta Administración invita á todos los contribuyentes por cánón de superficie de Minas á que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, ingresen en la Tesorería de Hacienda el importe del tercer trimestre del año económico actual; en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo se verá la Administración en el deber de proceder por la vía de apremio contra los que resulten deudores; medida cuya adopción no quisiera llevar á la práctica por los perjuicios que ocasiona á los contribuyentes, primeros interesados en evitarlo.

Córdoba 9 de Febrero de 1884.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Juan Bol.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 1513.

Alcaldía constitucional de Belmez.

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la construcción de una casilla de detenidos en la aldea de Pozoblanco, se saca á subasta pública su construcción para el veinte y cinco del corriente, bajo el tipo de quinientas pesetas, cuyo acto tendrá lugar en estas casas consistoriales á las doce de dicho día, bajo el pliego de condiciones que se haya de manifiesto en la Secretaría municipal.

Lo que se inserta en el «Boletín oficial» para la mayor publicidad, advirtiéndose que el acto se llevará á cabo por pujas á la llana y recaerá en el subastante que haga mejores proposiciones en caja del tipo.

Belmez 11 de Febrero de 1884.—El Alcalde, Lucas Narvaez.

Núm. 1514.

Audiencia de Sevilla.

Anuncio.

Hallándose vacante la plaza de Médico forense del Juzgado de primera instancia de Montoro, y debiendo proveerse la misma en persona que reúna los requisitos que previene el art. 3.º del Real decreto de 13 de Mayo de 1862, con arreglo á lo dispuesto en orden de 14 de Mayo de 1873, por acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, se anuncia dicha vacante por medio del presente que habrá de insertarse en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines oficiales» de las provincias de este distrito, para que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas al Juez de aquel partido dentro del término de quince días, á contar desde el siguiente al de su publicación en la «Gaceta.»

Sevilla 11 de Febrero de 1884.—El Secretario de gobierno, Licenciado Francisco Ordoñez.

Núm. 1515.

Anuncio.

Hallándose vacante la plaza de Médico forense del Juzgado de primera instancia de Medina Sidonia, y debiendo proveerse la misma en persona que reúna los requisitos que previene el art. 3.º del Real decreto de 13 de Mayo de 1862, con arreglo á lo dispuesto en orden de 14 de Mayo de 1873, por acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, se anuncia dicha vacante por medio del presente que habrá de insertarse en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines oficiales» de las provincias de este distrito, para que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas al Juez de aquel partido dentro del término de quince días, á contar desde el siguiente al de su publicación en la «Gaceta.»

Sevilla 9 de Febrero de 1884.—El Secretario de gobierno, Licenciado Francisco Ordoñez.

Núm. 1516.

Universidad literaria de Sevilla.

Primera enseñanza.—Anuncio.

Habiéndose cometido por la Junta de instrucción pública de Cádiz el error involuntario de asignar á la plaza de auxiliar de las escuelas de niñas de San Fernando, anunciada por este Rectorado á oposición en 3 del corriente, el haber de 550 pesetas, se avisa que dicha plaza está dotada

con 825 pesetas y que con este sueldo ha de proveerse en las oposiciones que se verificarán en dicha provincia en el mes de Marzo próximo.

Lo que se publica para conocimiento de los aspirantes en dichas oposiciones.

Sevilla 11 de Febrero de 1884.—El Rector, Manuel Laraña.

Núm. 1522.

Remonta de Córdoba.

Junta económica.

Debiendo celebrarse subasta pública con objeto de subarrendar los pastos que contienen 579.50 hectáreas de monte de la dehesa de Rivera la Alta que lleva en arrendamiento esta Remonta por el tiempo que este ha de durar ó sea hasta el 29 de Setiembre de 1889, se hace saber por el presente que dicho acto tendrá lugar el día diez y ocho de Marzo próximo á las doce de su mañana en el despacho del señor Coronel primer Jefe de la misma; que el precio límite fijado por cada año de dicho arrendamiento es de 3000 pesetas, que el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta se hallará de manifiesto todos los días laborales de diez á tres de la tarde en la espresada dependencia, y que las proposiciones que se hagan habrán de sujetarse al modelo inserto á continuación.

Córdoba 11 de Febrero de 1884.—El Capitán Secretario, José Berriz Armero.—V.º B.º: El Coronel Presidente, Pedro G. Montero.

Modelo de proposición.

El que suscribe vecino de... calle... número... enterado del anuncio inserto en el «Boletín oficial» de esta provincia fecha... número... referente al subarriendo de los pastos del monte de la dehesa de Rivera que lleva en arrendamiento la Remonta de Córdoba ofrece la cantidad de (en pesetas) por cada año de los que comprende este subarriendo, acompañando la garantía exigida.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 1524.

Don Antonio Gavalda y Torrell, Alférez nombrado Fiscal del Batallón reserva de Lucena número 40.

No habiéndose presentado á pasar la revista anual en el mes de Octubre anterior los soldados de este batallón Rafael María Expósito y

Juan García Gil, natural de Priego, según previene el artículo 230 del reglamento de reservas, y á los cuales por este delito me hallo sumariando.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las reales ordenanzas á los oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto á los referidos soldados para que verifiquen su presentación en el término de diez días, á contar desde la publicación del presente, señalándoles para ello el cuartel de este batallón reserva con el fin de dar sus descargos y en caso de no verificarlo se les seguirán las sumarias y se les sentenciará su rebeldía.

Lucena 6 de Febrero de 1884.—Antonio Gavalda.

Núm. 1523.

Don Manuel de los Ríos y Bueno, Alférez agregado á la primera compañía del noveno batallón de Artillería á pié.

Hallándome instruyendo sumaria contra Telesforo Lopez Pizarro, artillero de la tercera compañía del noveno batallón de artillería á pié, por el delito de deserción, y

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por el este segundo edicto, al referido artillero, señalándole para su presentación esta Fiscalía, cita plaza Alfonso XII número dos, donde deberá presentarse dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación del presente edicto á dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa, y se sentenciará en rebeldía.

Cádiz cinco de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Manuel de los Ríos.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba.

En este día han ingresado en la Caja de ahorros rvn. 175.48 por 62 impositores, de las cuales son nuevas 9 y se han satisfecho reales vellón 10360.11 á solicitud de 11 imponentes, 2 de ellos por saldo.

Córdoba 10 de Febrero de 1884.—El Director, P. O., Rufino Gomez.

Imp. del «Diario de Córdoba»